



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN  
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

“Eficacia de la política criminal del incremento de penas para  
reducir el delito de feminicidio - Ancash 2017-2022”

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:  
Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal**

**AUTOR:**

Leyva Ramirez, Rudy Andersson ([orcid.org/0000-0001-9035-1880](https://orcid.org/0000-0001-9035-1880))

**ASESORAS:**

Dra. Moreno Nuñez, Patricia Janet ([orcid.org/0000-0001-8801-8069](https://orcid.org/0000-0001-8801-8069))

Dra. Alva Diaz, Lyda Palmira ([orcid.org/0000-0002-3230-2981](https://orcid.org/0000-0002-3230-2981))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistemas de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

CHIMBOTE – PERÚ

2024

## **DEDICATORIA**

A Dios Todopoderoso, porque sin Él nada es posible. A mi madre Juana Sánchez Ibáñez y a mis hijos que son mi mayor motivo para seguir adelante.

## **AGRADECIMIENTO**

Mi mas sincera gratitud a todos aquellos que contribuyeron con hacer realidad este sueño.



**Declaratoria de Autenticidad de los Asesores**

Nosotros, ALVA DIAZ LYDA PALMIRA , MORENO NUÑEZ PATRICIA JANET, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, asesores de Tesis titulada: "Eficacia de la Política Criminal del incremento de penas para reducir el delito de Femicidio - Ancash 2017-2022", cuyo autor es LEYVA RAMIREZ RUDY ANDERSSON, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

Hemos revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHIMBOTE, 17 de Enero del 2024

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
ALVA DIAZ LYDA PALMIRA <b>DNI:</b> 06240404 <b>ORCID:</b> 0000-0002-3230-2981	Firmado electrónicamente por: ADIAZLP el 18-01- 2024 18:17:55
MORENO NUÑEZ PATRICIA JANET <b>DNI:</b> 18099921 <b>ORCID:</b> 0000-0001-8801-8069	Firmado electrónicamente por: PMORENONU el 18- 01-2024 17:50:20

Código documento Trilce: TRI - 0734114



**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, LEYVA RAMIREZ RUDY ANDERSSON estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Eficacia de la Política Criminal del incremento de penas para reducir el delito de Femicidio - Ancash 2017-2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
LEYVA RAMIREZ RUDY ANDERSSON <b>DNI:</b> 41355059 <b>ORCID:</b> 0000-0001-9035-1880	Firmado electrónicamente por: RLEYVAR el 09-02- 2024 12:08:50

Código documento Trilce: INV - 1477440

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

	<b>Pág.</b>
CARÁTULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR/ AUTORES	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	13
3.1. Tipo y diseño de investigación	13
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	13
3.3. Escenario de estudio	14
3.4. Participantes	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	15
3.6. Procedimientos	15
3.7. Rigor científico	15
3.8. Método de análisis de datos	15
3.9. Aspectos éticos	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSION	17
V. CONCLUSIONES	36
VI. RECOMENDACIONES	37
REFERENCIAS	38
ANEXOS	

## ÍNDICE DE TABLAS

	<b>Pág.</b>
Tabla 1. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	12
Tabla 2. Tasas de feminicidios Región de Áncash 2017-2022	17
Tabla 3. Apreciaciones de la guía de entrevista aplicada según objetivo específico 1	19
Tabla 4. Expedientes con sentencias de delitos de feminicidios en Ancash 2017-2022	20
Tabla 5. Apreciaciones de la guía de entrevista aplicada respecto al objetivo específico 2	23
Tabla 6. Eficiencia en la implementación de las políticas de incremento de penas para el feminicidio en Áncash	24
Tabla 7. Apreciaciones de la guía de entrevista aplicada respecto al objetivo específico 3	25
Tabla 8. Apreciaciones de la guía de entrevista aplicada respecto al objetivo específico 4	27

## ÍNDICE DE FIGURAS

	<b>Pág.</b>
Figura 1. Tasas de feminicidios Región de Áncash 2017-2022	17



## RESUMEN

Esta investigación se propuso evaluar la eficacia del aumento de pena como un mecanismo de política criminal destinado a reducir el delito de feminicidio en la región Ancash durante el período 2017-2022. Se clasifica como una investigación de tipo básico con un diseño no experimental de enfoque cualitativo. El estudio involucró la participación de 76 casos de feminicidios ocurridos durante dicho período. Los resultados obtenidos indican que la eficacia del aumento de pena como estrategia de política criminal para reducir el delito de feminicidio en la región Ancash durante el período 2017-2022 es limitada. A pesar de la implementación de políticas que aumentan las sanciones penales para los perpetradores de feminicidios, este estudio sugiere que dicha medida no ha tenido un impacto sustancial en la disminución de las tasas de feminicidio en la región.

**Palabras clave:** Política criminal, delito, feminicidio, aumento de la pena.

## **ABSTRACT**

This research aimed to evaluate the effectiveness of increasing penalties as a criminal policy mechanism aimed at reducing the crime of femicide in the Ancash region during the period 2017-2022. It is classified as a basic type of research with a non-experimental design with a qualitative approach. The study involved the participation of 76 cases of femicides that occurred during said period. The results obtained indicate that the effectiveness of increasing penalties as a criminal policy strategy to reduce the crime of femicide in the Ancash region during the period 2017-2022 is limited. Despite the implementation of policies that increase sanctions for perpetrators of femicides, this study suggests that this measure has not had a substantial impact on the decrease in femicide rates in the region.

**Keywords:** Criminal policy, crime, femicide, increase in punishment.

## I. INTRODUCCIÓN

El feminicidio es una preocupante manifestación de violencia de género que afecta a nivel mundial. Los gobiernos y sistemas legales han respondido a esta problemática mediante el incremento de las penas como una estrategia de política criminal. Sin embargo, surge la interrogante de si este enfoque de incremento de penas ha logrado ser efectivo en la reducción de los casos de feminicidio. Esta pregunta se torna fundamental, ya que el feminicidio persiste como una problemática que demanda una respuesta eficaz por parte de la política criminal (Guajardo y Cenitagoya,2017).

En el caso de América Latina durante enero del 2021 a lo que va del 2023 más de 5998 feminicidios se registraron en toda la región, y desafortunadamente, el delito no cesó a lo largo de 2022. Una cifra preocupante que posiblemente se encuentra subestimada debido al alto índice de subregistro, el país con mayor tasa (ajustada por edad) de feminicidios fue Honduras alcanzando un valor de 5,38 feminicidios cada 100.000 habitantes (Mapa Latinoamericano de Femenicidio,2023).

En Perú, el delito de feminicidio conlleva una pena de "no menos" de 20 años, y se consideran agravantes si la víctima es menor de edad, si existe coacción, hostigamiento o acoso sexual, abuso de poder o discriminación de la mujer. En tales circunstancias, la pena será de al menos 25 años de prisión o cadena perpetua, lo que significa que el autor del feminicidio puede ser condenado a prisión de por vida según el Código Penal (LP,2018). Es importante señalar que la determinación de la pena específica en un caso de feminicidio recae en el sistema judicial, y se basa en la evaluación de las pruebas y las circunstancias particulares de cada caso. El objetivo principal es garantizar la justicia y prevenir futuros actos de violencia de género (Diaz et al.,2019)

Sin embargo, hasta el mes de setiembre 2023, se han registrado 110 casos de feminicidio a nivel nacional, según lo informado por la ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Nancy Tolentino en el Diario Oficial el Peruano (2023), a lo largo del año, el programa nacional Aurora ha documentado más de 100,000 casos de violencia familiar atendidos en los Centros de Emergencia Mujer (CEM) en el Perú. Además, se destacó que más del 70% de las denuncias por violencia

sexual en el país tienen como perpetrador a una persona con lazos familiares con la víctima.

Así también, la *Región Áncash*, la problemática de feminicidio no es ajena a la realidad. Según el reporte realizado por el Diario El Comercio (2019) al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, se ha observado un incremento en los casos de violencia, aunque este aumento es lamentable, también refleja un aspecto positivo; la creciente confianza de las mujeres en el sistema de justicia. Ellas están acudiendo a las comisarías y a los centros de emergencia en busca de ayuda. Este cambio indica un deseo colectivo de erradicar los feminicidios en el futuro. Sin embargo, es crucial reconocer que el verdadero adversario es la cultura machista arraigada en nuestra sociedad.

Según estadísticas, durante el año 2020 se registraron en Áncash 11 intentos de feminicidios y 3 casos de asesinato de mujeres, según Juan Pacheco Barreto, quien ocupa el cargo de titular del CEM (Centro de Emergencia Mujer), durante una conferencia de prensa realizada el 26 de noviembre de 2020, se detalló que estos actos de violencia resultaron en la pérdida de vidas de mujeres ocurrieron en las provincias de Huaraz, Huaylas y Chimbote. Estos incidentes son lamentables y subrayan la urgente necesidad de tomar medidas para prevenir la violencia de género en estas áreas y en toda la región. La protección y seguridad de las mujeres son asuntos prioritarios que deben ser abordados de manera efectiva, dado a que la cifra significativamente alta de intentos de feminicidio no tenía precedentes en años anteriores.

Esta situación ha generado preocupación y ha llevado a la Defensoría del Pueblo a instar a las autoridades pertinentes a mantener y reforzar las acciones conjuntas destinadas a erradicar este grave problema de la sociedad (La República, 2020). La premisa detrás de esta medida es que, al aumentar las sanciones legales, se disuadirá a los potenciales perpetradores y se reducirán los casos de feminicidio. De lo descrito anteriormente se presenta el problema: ¿La implementación de la política criminal de incremento de penas ha sido eficaz en la disminución de casos de feminicidio en Ancash durante el periodo 2017-2022?

Por lo tanto, este estudio se justifica desde una perspectiva teórica, ya que abordo las variables de estudio, siendo un elemento crucial para establecer una base conceptual sólida y comprender las implicaciones teóricas de la política

criminal. En términos prácticos, esta investigación abordó la efectividad del aumento de las penas en la prevención del feminicidio. Examina cómo las leyes que han incrementado las sanciones se aplican en la práctica. Se centra en si los tribunales imponen penas más largas y cómo esto impacta en los casos de feminicidio en Santa durante el período 2017-2022. Desde una perspectiva jurídica, esta investigación se centró en el cumplimiento y la implementación efectiva de las leyes que han aumentado las penas por feminicidio. Evaluando si estas leyes se aplican de manera adecuada y consistente en el sistema legal de Santa. Identificar posibles brechas en el cumplimiento legal es esencial para garantizar que las políticas legales se ejecuten de manera efectiva y que se haga justicia en los casos de feminicidio. Y desde una perspectiva metodológica se justifica porque utilizó métodos y enfoques utilizados en la investigación que implicaran la recopilación y análisis de datos relacionados con los casos de feminicidio, la evaluación de la percepción de los actores clave y la generación de evidencia empírica.

Así también en este estudio se plantea el objetivo general: Evaluar la eficacia de la política criminal del incremento de pena en la reducción del delito de feminicidio en la región Ancash durante el período 2017-2022. Y como objetivos específicos (i) Analizar la evolución de las tasas de feminicidio en la región de Ancash durante el período 2017-2022. (ii) Analizar el efecto del aumento de la pena como consecuencia de la política criminal aplicada en los casos de feminicidio en la región de Ancash. (iii) Analizar la eficiencia en la implementación de las políticas de incremento de penas para el feminicidio en Ancash. (iv) Analizar los desafíos en la implementación de las políticas de incremento de penas para el feminicidio en Ancash.

Como hipótesis de estudio: La política criminal del incremento de pena ha tenido una eficacia significativa en la reducción de la tasa de feminicidios en la región de Ancash durante el período 2017-2022.

## II.MARCO TEÓRICO

A nivel internacional en Colombia Gómez y Zapata (2020) en su estudio como objetivo principal fue analizar el sistema a través del cual se implementa la política criminal en Colombia. Hasta este punto en el análisis se llegó a la conclusión de que los delitos de feminicidio en el sistema han mantenido una tendencia al alza durante el período de 2009 a 2018. Esta tendencia ha superado la capacidad existente, que a su vez está limitada por restricciones de infraestructura en cada una de las etapas que componen la política criminal actual, tal como se describe en la hipótesis inicial. Este desafío de capacidad dentro del sistema criminal colombiano tiene graves implicaciones para los ciudadanos, ya que crea un entorno propicio para la impunidad y la violación de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad (PPL). La proyección lineal de las variables también pone de manifiesto el desbordamiento del sistema. Este desbordamiento se debe a la falta de efectividad y oportunidad en cada una de las instancias del proceso, lo que sugiere que el sistema no está equilibrado y que utiliza la falta de resolución oportuna como un mecanismo de autorregulación.

Aguilar y Cardoso (2021) tuvo como objetivo principal la elaboración de un informe detallado sobre las estadísticas de feminicidios ocurridos en Colombia entre los años 2018 y 2020, con el propósito de evaluar la eficacia de la Ley 1761 de 2015, mediante la cual el estado colombiano reconoció el feminicidio como un delito autónomo e independiente. Los resultados obtenidos revelan que en los últimos años ha habido una disminución leve en el número de casos de feminicidio. Sin embargo, esta disminución no es lo suficientemente significativa como para bajar la guardia frente a esta problemática. Es especialmente llamativo el aumento de casos que se registró entre los años 2019 y 2020. En el año 2018 se reportaron 571 casos, mientras que en 2020 la cifra aumentó a 630, lo que representa un aumento de aproximadamente 59 casos en comparación con el año anterior. Es evidente que las cifras de feminicidios varían significativamente en diferentes regiones del país. No obstante, llama la atención que ciertos departamentos presentan consistentemente un alto número de casos de feminicidio año tras año. Antioquia se destaca como el departamento con el mayor número de feminicidios, de acuerdo con ambas cifras. Además, Cali, aunque no reporta las cifras más altas,

mantiene un número constante de casos a lo largo de estos años. En 2020, se registraron 90 casos en Cali.

A nivel nacional Coronado (2021) en su estudio tuvo como objetivo analizar la efectividad de la política criminal del Estado peruano en lo que respecta a los delitos cometidos contra mujeres o miembros del grupo familiar. En este trabajo, se empleó un enfoque cualitativo y se utilizó un diseño de investigación basado en revisión bibliográfica y documental. Los resultados obtenidos indicaron que la política criminal del Estado peruano no ha logrado ser eficaz en la reducción de los delitos cometidos contra mujeres o miembros del grupo familiar. Esto se debe a que las medidas de represión no han logrado disminuir la tasa de violencia en el país. Esto se reflejó claramente en los datos recopilados en los últimos años, que demuestran que los delitos contra mujeres y miembros del grupo familiar no han disminuido.

Llatas (2021) cuyo propósito de investigación realizada fue evaluar si la política pública dirigida a la seguridad ciudadana contribuye de manera efectiva a la aplicación del tipo penal de feminicidio para garantizar la seguridad de las mujeres debido a su condición de género. Los resultados revelaron que la política pública contra el crimen no ha demostrado ser adecuada para garantizar la seguridad de las mujeres en razón de su género. Esta insuficiencia se debe a la falta de análisis previos de aspectos sociales que permitirían una intervención más efectiva del derecho penal. La investigación pone de manifiesto una falla en la orientación de la política pública, ya que no se ha abordado de manera integral la identificación social del problema. El enfoque meramente jurídico proporcionado por el Derecho Penal y su enfoque sancionador no resultan ser suficientes para prevenir y controlar el feminicidio mediante la incorporación de un tipo penal específico. En consecuencia, se requiere un análisis más profundo de los aspectos sociales subyacentes que contribuyen al problema, lo que permitiría tomar medidas más efectivas para reducir la tasa de mortalidad de mujeres víctimas de asesinato.

Por su parte Ynca (2022) En el marco de nuestro estudio propuso analizar el impacto de las políticas criminales en la prevención del feminicidio en el departamento de Cajamarca durante el año 2021. Los resultados y conclusiones obtenidos reflejan un panorama preocupante. En lugar de disminuir, las cifras de feminicidios han experimentado un aumento desde que el feminicidio se tipificó como un delito autónomo en el año 2013. A pesar de la adopción de nuevas leyes

relacionadas con la problemática de género, muchas de estas han demostrado ser más represivas que preventivas en su enfoque. Esta falta de enfoque preventivo ha demostrado ser ineficaz, ya que no se han implementado estrategias interdisciplinarias y medidas sectoriales que puedan sensibilizar a la población y eliminar la visión de estereotipos de género, especialmente en contextos educativos. Además, no se ha realizado una reeducación efectiva de los perpetradores de este tipo de delitos. Un aspecto crítico que se ha pasado por alto es la falta de apoyo adecuado a las víctimas, particularmente en casos de tentativa de feminicidio. La carencia de refugios o albergues que ofrezcan protección y apoyo a estas víctimas ha llevado a desenlaces fatales en muchos casos, lo que es inaceptable.

Huaranga (2022) como propósito de investigación estableció la relación entre las políticas criminales de endurecimiento de penas y su contribución a la reducción del delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Huaura durante los años 2018 y 2019. Los resultados obtenidos en nuestra investigación revelan que efectivamente existen políticas criminales que buscan endurecer las penas con el propósito de reducir el delito de feminicidio en esta región. Sin embargo, nuestras conclusiones sugieren que si bien existe una relación entre estas políticas criminales y la reducción del feminicidio en el Distrito Judicial de Huaura durante el período analizado, estas políticas no han demostrado ser completamente eficaces. A pesar de los esfuerzos para endurecer las penas y disuadir a posibles agresores, el problema del feminicidio persiste en la región. El endurecimiento de penas, si bien es una herramienta importante en la lucha contra el feminicidio, no es suficiente por sí solo. Deben implementarse enfoques interdisciplinarios y políticas más completas que aborden las causas subyacentes de la violencia de género y fomenten la igualdad de género en la sociedad.

Luego, se presentan los fundamentos teóricos y conceptuales que servirán como cimiento para comprender el ámbito de estudio en relación a las categorías. Respecto a la categoría: Incremento de pena como mecanismo de Política Criminal el marco teórico que respalda el uso del incremento de pena como mecanismo de política criminal se basa en diversas teorías y enfoques *Teoría de la Disuasión de Schelling* aquí el incremento de pena se fundamenta en la teoría de la disuasión, que sugiere que imponer penas más severas a los infractores disuadirá a otros de



cometer delitos similares. Esta teoría se basa en la suposición de que las personas evalúan las consecuencias antes de cometer un delito y que la amenaza de una pena más larga actúa como un elemento disuasorio. También sugiere que la amenaza de una pena más larga actúa como un factor disuasorio para los posibles delincuentes (Matorrel,2018). En otras palabras, se espera que las personas consideren las consecuencias de sus acciones antes de cometer un delito y que el temor a una pena severa influya en su decisión (Cavada,2018)

Un mecanismo de política criminal es un enfoque o estrategia utilizado por los gobiernos y las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley para abordar la delincuencia y promover el cumplimiento de la ley. Estos mecanismos están diseñados para influir en el comportamiento de los individuos y prevenir o sancionar actividades delictivas (Gálvez y De la Guardia,2016).

El incremento de pena es una estrategia utilizada en el ámbito de la política criminal para combatir la delincuencia y disuadir a los infractores. Consiste en imponer penas más severas o prolongadas a aquellos individuos que cometen delitos específicos o graves. El objetivo principal de esta estrategia es aumentar la disuasión al castigar a los delincuentes con penas más duras, lo que supuestamente desalienta la comisión de delitos (Martorell,2018).

Para Coímbra y Briones (2019) el incremento de pena también se relaciona con la idea de justicia y equidad, según esta perspectiva, castigar más duramente a quienes cometen delitos graves se percibe como una respuesta justa a sus acciones. La sociedad espera que el sistema de justicia penal proteja a las víctimas y castigue a los delincuentes de manera proporcional a la gravedad del delito.

El incremento de pena puede aplicarse a una variedad de delitos, pero se utiliza comúnmente en casos de crímenes violentos, como homicidios, violaciones y asaltos graves. También puede aplicarse en delitos relacionados con drogas, fraude, robo agravado y otros delitos considerados especialmente perjudiciales para la sociedad (Cavada,2018). Sin embargo, la efectividad del incremento de pena como mecanismo de política criminal ha sido objeto de debate. Algunos criminólogos y expertos argumentan que la dureza de las penas no siempre disuade a los delincuentes y que la prevención del delito también es necesario enfrentar las raíces de la delincuencia, tales como la pobreza, la educación ineficaz y la escasez de oportunidades (Salinero et al.,2017).

Además, la implementación de políticas de incremento de pena plantea cuestiones éticas y sociales, como la sobrepoblación carcelaria y la necesidad de garantizar que las penas sean proporcionales a la gravedad del delito. En algunos casos, se ha observado que el incremento de pena no ha logrado reducir significativamente la tasa de criminalidad y puede tener efectos negativos, como la reincidencia de los infractores (Peña,2018).

*El incremento de pena como mecanismo de política criminal se refiere a la estrategia legal y legislativa que implica aumentar la severidad de las sanciones penales para ciertos delitos. Esta estrategia busca disuadir a los infractores al imponer penas más largas o graves como consecuencia de sus acciones (Salazar,2014). El objetivo principal del incremento de pena es crear un elemento de disuasión adicional al hacer que las consecuencias legales de cometer ciertos delitos sean más severas (Gomez,2020).*

El incremento de pena como mecanismo de política criminal comprende dos aspectos cruciales como la regulación normativa es el marco legal que respalda esta estrategia. Implica la creación o modificación de leyes y códigos penales para definir los delitos específicos y las circunstancias en las que se aplicará un castigo más severo. Los legisladores desempeñan un papel fundamental en la promulgación de estas leyes, y deben respaldar su decisión con argumentos sólidos respaldados por evidencia empírica, estadísticas y análisis que demuestren la necesidad de incrementar las penas para abordar ciertos delitos (Galvez,2016). Para Gómez (2020) es crucial que esta regulación normativa respete y proteja los derechos fundamentales de los individuos, como el derecho a un juicio justo y la proporcionalidad en las penas, equilibrando la necesidad de castigar delitos graves con la garantía de los derechos y la dignidad de los infractores.

La efectividad como mecanismo de disuasión se centra en si esta estrategia logra su objetivo de prevenir delitos al hacer que las consecuencias legales sean más severas, esta efectividad se basa en la teoría de la disuasión, que sugiere que las penas más duras actúan como un factor disuasorio al hacer que los posibles infractores teman las consecuencias legales. La evaluación de la efectividad se basa en estudios empíricos que analizan las tasas de delincuencia antes y después de la implementación del incremento de pena. Los resultados de estos estudios proporcionan evidencia sobre si la amenaza de penas más duras ha tenido un

impacto significativo en la disuasión. Además, se consideran las implicaciones sociales, como la sobrepoblación carcelaria y las repercusiones para la sociedad y el sistema de justicia penal en su conjunto (Pons,2016).

Respecto a la categoría, delito de feminicidio, como se ha descrito, es de hecho la expresión más extrema de la violencia contra las mujeres. Se caracteriza por ser el asesinato de mujeres perpetrado por hombres y motivado por una serie de factores que incluyen el odio, el desprecio, el placer o la suposición de propiedad sobre las mujeres (Azzolin,2022). Este tipo de violencia refleja una profunda discriminación de género y es un grave problema social que afecta a mujeres en todo el mundo (Nuñovero ,2017).

El concepto de feminicidio, también conocido como femicidio, ha sido abordado por diversos autores a lo largo del tiempo, cada uno aportando su perspectiva y enfoque para comprender este fenómeno. A continuación, se presentan algunas definiciones:

Diana Russell, una destacada feminista y activista, es una de las autoras más influyentes en la conceptualización del feminicidio. En su definición, describe el feminicidio como "el asesinato de mujeres por hombres motivados por el odio, el desprecio, el placer o la suposición de propiedad sobre las mujeres". Russell ha desempeñado un papel fundamental en destacar la motivación subyacente detrás de estos asesinatos (Huaroma,2023).

Marcela Lagarde, define el feminicidio como "la forma extrema de violencia contra las mujeres, producida en el ámbito de la familia, la comunidad, la sociedad y el Estado, que tiene lugar en un marco de impunidad de los agresores y la complicidad de los agentes estatales". Por su parte Johana Tablada, una activista y académica cubana, ha analizado el feminicidio en el contexto de América Latina y el Caribe, destacando cómo está enraizado en estructuras patriarcales y la violencia de género sistémica en la región (Azzolini et al.,2022).

Estas definiciones y enfoques reflejan la complejidad del feminicidio y cómo está relacionado con factores culturales, políticos y estructurales. Cada autor aporta una perspectiva única que contribuye a la comprensión de este fenómeno, siendo esenciales en la concienciación y la lucha contra la violencia de género y el feminicidio (Inquilla et al.,2020).

Lo que distingue al feminicidio es su motivación de género. En estos casos, las víctimas son asesinadas debido a su condición de mujer o por razones relacionadas con su género. Esta motivación puede estar vinculada al odio hacia las mujeres, la misoginia, el control, la dominación o el deseo de imponer roles de género tradicionales (Pérez,2018). El feminicidio reconoce la vulnerabilidad específica de las mujeres a la violencia de género, que se deriva de desigualdades estructurales y culturales en muchas sociedades. Este tipo de violencia es influenciado por el contexto cultural y social en el que se produce, donde las normas de género, las actitudes misóginas y las prácticas patriarcales pueden contribuir a la perpetuación de la violencia de género (Reyes,2018).

La regulación normativa también contempla circunstancias agravantes que pueden llevar a penas más severas, como el feminicidio de una mujer embarazada o de menores de edad. Además, establece las penalidades que pueden incluir cadena perpetua para los culpables, así como define los procedimientos legales para investigar y enjuiciar los casos de feminicidio y establece medidas de protección para las víctimas. Además de las disposiciones legales, la regulación normativa también puede incluir disposiciones relacionadas con la prevención de la violencia de género y la promoción de la igualdad de género, junto con la implementación de políticas públicas para abordar este problema de manera integral (Huaroma,2023).

En el Perú, según Crisolo (2023) el delito de feminicidio está claramente definido y regulado en el Código Penal, se trata de un tipo de homicidio que se distingue de otros crímenes debido a su estrecha relación con la violencia de género. En el marco de la legislación peruana, los siguientes artículos del Código Penal abordan de manera específica el tema del feminicidio: el artículo 108-A proporciona una definición precisa del feminicidio y se detallan las circunstancias que configuran este delito, conforme a la ley, el feminicidio se refiere al asesinato de una mujer perpetrado por un hombre, motivado por su condición de género. Este acto delictivo ocurre en situaciones relacionadas con violencia familiar, de pareja, abuso sexual, acoso u otras formas de violencia de género.

En el artículo 108-B aquí se abordan las circunstancias agravantes del feminicidio, estableciendo que la pena será más severa si el feminicidio se comete contra una mujer embarazada, menores de edad o personas con discapacidad. Y

en el artículo 108-C aquí se establecen las sanciones correspondientes al feminicidio, las penas pueden oscilar entre cadena perpetua o, en situaciones específicas, de 25 a 35 años de prisión. Esta legislación tiene como objetivo definir claramente el feminicidio, así como proporcionar un marco legal para su enjuiciamiento y castigo, reconociendo la gravedad de este delito y su relación con la violencia de género (Navarro,2018).

Por lo que el Código Penal reconoce al feminicidio como un delito autónomo que refleja la gravedad de la violencia de género. La ley establece sanciones específicas para este tipo de delito, reconociendo la necesidad de abordar de manera efectiva y contundente la violencia contra las mujeres. Además, es importante señalar que el feminicidio es considerado un delito de lesa humanidad en el Perú, lo que implica que no está sujeto a prescripción y puede ser juzgado en cualquier momento (Curro et al.,2017).

En cuanto a las tasas de feminicidio, estas son indicadores importantes que revelan la frecuencia de los asesinatos de mujeres motivados por razones de género en un área o país en particular. La recopilación de datos precisa y sistemática es esencial para calcular estas tasas e incluye información detallada sobre los casos de feminicidio, como la edad de las víctimas, las circunstancias y la relación con el agresor (Chara,2019). El monitoreo constante de las tasas de feminicidio es fundamental para evaluar el impacto de las políticas y medidas implementadas en la reducción de estos crímenes y para identificar cualquier tendencia preocupante. La comparación a lo largo del tiempo y entre diferentes regiones o países también permite a las autoridades y los expertos en género identificar disparidades y concentrar esfuerzos de prevención donde más se necesitan (Rodas et al.,2022).

### **III.METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

##### **3.1.1 Tipo de investigación**

Esta investigación se clasifica como investigación básica, porque este tipo de estudio se caracteriza por desarrollarse y mantenerse dentro de un marco teórico. Su objetivo principal es expandir el conocimiento científico sin involucrarse en la aplicación o contrastación con aspectos prácticos específicos (Hernández et al., 2018).

##### **3.1.2 Enfoque**

Este estudio se enmarca en un enfoque cualitativo, ya que se adentra en la exploración de la realidad en su contexto natural, analizando cómo se origina y se manifiesta. La investigación se basa en la observación e interpretación de los fenómenos, considerando la participación activa de los individuos involucrados, tal como lo señala Hernández, Fernández y Baptista (2014, citado en Vásquez, 2020).

##### **3.1.3 Diseño o método de investigación**

En esta investigación se empleó el diseño no experimental porque se identificó bajo la observación y recopilación de datos sin manipulación deliberada de variables independientes (Cervantes et al., 2021).

#### **3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.**

Categorías 1: Incremento de pena como mecanismo de Política Criminal

Definición conceptual Se refiere a la estrategia legal y legislativa que implica aumentar la severidad de las sanciones penales para ciertos delitos (Salazar, 2014).

Subcategorías

-Regulación normativa

-Efectividad como disuasión

Categorías 1: Delito de Femicidio

Definición conceptual es la expresión más extrema de la violencia contra las mujeres, se caracteriza por ser el asesinato de mujeres perpetrado por hombres y motivado por una serie de factores que incluyen el odio, el desprecio, el placer o la suposición de propiedad sobre las mujeres (Azzolin, 2022).

Subcategorías

-Regulación normativa

-Tasas de feminicidio

Ver en el anexo 1 Tabla de categorización apriorística

### **3.3. Escenario de estudio**

El escenario de estudio se sitúa en la región de Ancash. Este contexto geográfico variado es relevante para analizar cómo los delitos de feminicidios, pueden distribuirse de manera diferente en las distintas zonas de la región.

El período de estudio abarca desde 2017 hasta 2022, lo que permite un análisis a lo largo de varios años, lo que es esencial para identificar tendencias y cambios en los casos de feminicidio. Durante este tiempo, se implementaron políticas específicas destinadas a aumentar las penas por feminicidio, lo que se convierte en un elemento clave a analizar en el estudio.

### **3.4. Participantes**

La presente investigación tuvo como participantes de estudio a 76 casos de feminicidios en los periodos 2017 hasta 2022, Así también participaron 10 profesionales jurídicos quienes jugarán un papel clave en el proceso legal de los casos de feminicidio y sus opiniones y acciones son fundamentales para evaluar la eficacia de las políticas de incremento de pena

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

En este estudio, se emplearon como técnica: Al análisis documental y la entrevista

Análisis documental, es una técnica que implica el examen y la evaluación de documentos escritos, electrónicos o audiovisuales con el objetivo de obtener información relevante, identificar patrones, tendencias, y extraer datos significativos para un estudio (Vásquez,2020).

Entrevista, es una técnica que implica la interacción directa entre el investigador y los participantes para recopilar información de manera detallada y profunda sobre un tema específico (Álvarez ,2020).

Así también como instrumentos de recolección de información se emplearon: La ficha de análisis de contenido, se trata de una herramienta empleada con el propósito de estructurar o planificar. resumir la información relevante extraída de

fuentes bibliográficas, como libros, artículos de revistas y documentos (Álvarez, 2020).

*La ficha entrevista*, permite la recopilación de datos en la que El investigador plantea interrogantes a los participantes con la finalidad de adquirir datos pormenorizados y perspectivas en profundidad sobre el tema de estudio (Vasquez, 2020).

### **3.6. Procedimiento**

El procedimiento para evaluar la eficacia del incremento de pena como mecanismo de política criminal destinado a reducir el delito de feminicidio en Ancash durante el período de 2017 a 2022 se lleva a cabo siguiendo un conjunto de pasos meticulosos. En primer lugar, se establecerán los objetivos de la evaluación, definiendo claramente lo que se pretende lograr con el estudio. Luego, se procedió a la recopilación de datos relevantes, lo que incluye obtener estadísticas sobre los casos de feminicidio en Ancash durante el período de estudio y detalles específicos sobre las políticas de incremento de pena implementadas. Estos datos provienen de diversas fuentes, como registros judiciales, informes policiales y archivos de casos. Una vez que se han recopilado los datos necesarios, se establecieron indicadores específicos para medir la eficacia de las políticas de incremento de pena. Estos indicadores pueden abarcar desde la tasa de feminicidios antes y después de la implementación de las políticas, hasta la duración promedio de las condenas impuestas a los perpetradores, y la percepción de la población sobre la efectividad de estas políticas.

Posteriormente, se llevó a cabo un análisis exhaustivo de los datos recopilados. Se utilizan técnicas estadísticas para identificar tendencias y patrones en la incidencia de feminicidios y se comparan los datos antes y después de la implementación de las políticas para evaluar su impacto. Una parte crucial del procedimiento implicará la consulta a actores clave en el proceso de evaluación. Esto incluye la realización de entrevistas con abogados, defensores legales, funcionarios de la justicia, Sus perspectivas y experiencias son esenciales para obtener una comprensión más profunda de los casos de feminicidio y cómo se gestionan. Finalmente, los resultados del estudio, incluyendo hallazgos y conclusiones, se presentaron en un informe detallado que proporciona una evaluación completa de la eficacia de las políticas de incremento de pena.



### **3.7. Rigor científico**

Para garantizar el rigor científico en el estudio, se deben seguir procedimientos meticulosos en cada fase de la investigación. Esto implica mantener estándares rigurosos de recopilación de datos, análisis y presentación de resultados. En primer lugar, se diseñó una metodología de investigación sólida. Esto implica la selección de fuentes de datos confiables y representativas, la aplicación de técnicas adecuadas y el uso de enfoques de investigación cualitativos para abordar los diversos aspectos relacionados con el feminicidio y la eficacia de las políticas de incremento de pena. Los datos utilizados en el estudio deben ser confiables y verificables, proviniendo de fuentes como registros judiciales, estadísticas oficiales, informes policiales y encuestas cuidadosamente diseñadas. Un paso fundamental es la revisión por pares. Expertos en el campo deben evaluar y revisar los instrumentos de recolección de información, para garantizar la calidad y objetividad de la investigación.

### **3.8. Método de análisis de datos**

El proceso de análisis de los datos recopilados en esta investigación siguió una metodología rigurosa y sistemática. Inicialmente, se llevó a cabo una revisión sistemática de la información obtenida, con el propósito de condensar y organizar los elementos más relevantes de manera concisa. Esta etapa es esencial para preparar los datos para su análisis posterior. Posteriormente, se procedió a analizar la información con el propósito de generar resultados que respondan a los objetivos planteados en la investigación. Para facilitar este proceso, se utilizó el programa informático, Word, Microsoft Excel y Power Point 2019. Estas herramientas permitieron tabular y presentar la información en forma de tablas y gráficos, lo que simplificó el análisis e interpretación de los datos recopilados.

### **3.9. Aspectos éticos**

En el marco de este estudio, se ha concedido una atención a los principios éticos delineados en el Código de Ética de la Universidad César Vallejo (2022) en su artículo 3 presentados a continuación:

**Integridad:** Existe un compromiso en evitar cualquier manipulación de resultados o sesgo en la interpretación de los hallazgos

Honestidad intelectual. Se busco la verdad y la precisión en cada aspecto del estudio, sin comprometer la veracidad de los datos ni la representación justa de los resultados.

Autonomía: Se otorgo un énfasis especial en obtener el consentimiento informado de todos los participantes involucrados en el estudio. Este proceso garantizara que los individuos comprendan claramente los objetivos de la investigación, los procedimientos, los riesgos potenciales y sus derechos antes de participar.

Privacidad: Se protegió la confidencialidad de los datos proporcionados por los participantes. Los detalles personales y cualquier información identificable se han manejado de manera confidencial, preservando la privacidad de los participantes. Se garantizo que los datos se utilicen de manera que los participantes no puedan ser identificados individualmente. Esto asegura que sus identidades y sus respuestas estén resguardadas, minimizando cualquier posibilidad de estigmatización o daño.

Respeto de la propiedad intelectual: Se respeto rigurosamente los derechos de propiedad intelectual y las atribuciones adecuadas a fuentes y autores de trabajos previamente publicados.

#### IV.RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este capítulo, se presentan los resultados obtenidos de la investigación. Se discutieron los hallazgos en relación a los objetivos propuesto. A través de un análisis detallado de datos, entrevistas y apreciaciones expertas, se buscará entender la complejidad de este fenómeno social y las respuestas del sistema judicial.

**Respecto al objetivo específico 1:** Analizar la evolución de las tasas de feminicidio en la región de Áncash durante el período 2017-2022.

**Tabla 2.**

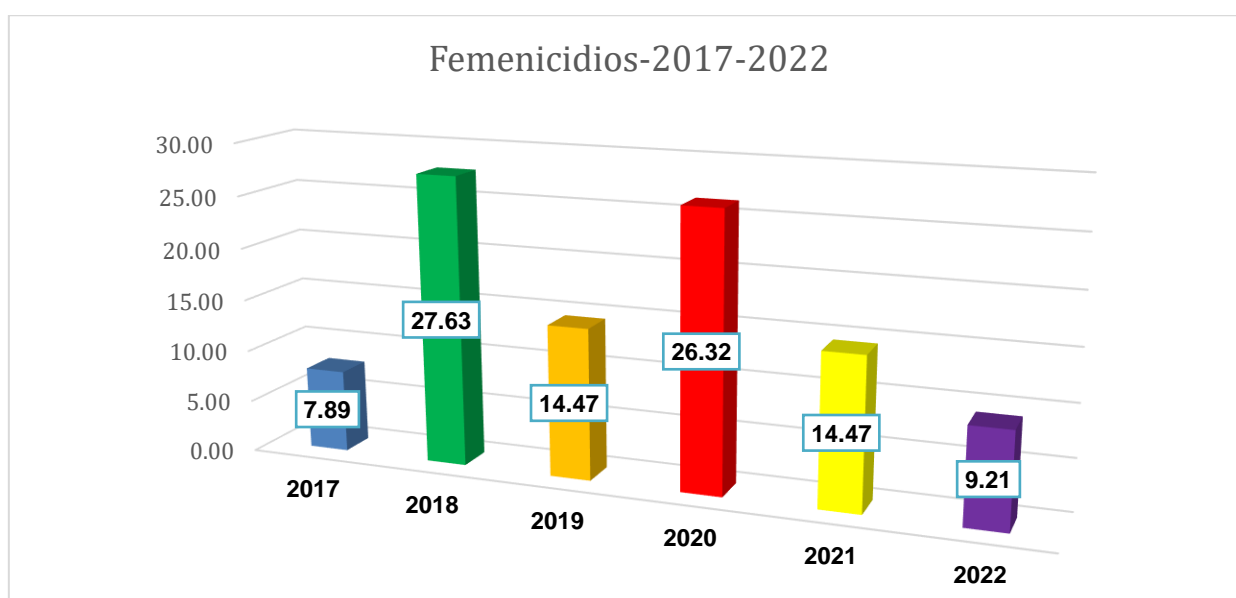
*Tasas de feminicidios Región de Áncash 2017-2022*

Año	Frecuencia	f%
2017	6	7.89
2018	21	27.63
2019	11	14.47
2020	20	26.32
2021	11	14.47
2022	7	9.21
Total	76	100.00

Fuente: Data Corte Superior de Justicia del Santa - Ancash

**Figura 1**

*Tasas de feminicidios Región de Áncash 2017-2022*



La evolución de las tasas de feminicidio en Áncash entre 2017 y 2022 revela una dinámica preocupante con fluctuaciones significativas en la frecuencia de casos. En el año 2017 con 6 casos de feminicidios, que representan el 7.89% del total observado en el lapso de seis años, se experimentó un marcado aumento en 2018, alcanzando 21 casos y el más alto porcentaje del período con el 27.63%. Sin embargo, en 2019, los números cayeron a 11 casos, el 14.47% del total, una cifra que se repitió en 2021 tras un repunte en 2020, donde los casos escalaron a 20, cerca del pico anterior, representando el 26.32%. El año 2022 cerró con una disminución a 7 casos, el 9.21% del total. El pico de 2018 seguido de fluctuaciones subsecuentes puede ser indicativo de la interacción de varios factores que van desde el ámbito socioeconómico hasta la efectividad de las políticas de prevención y protección contra la violencia de género. Esta tendencia refleja la necesidad urgente de enfoques sistemáticos y consistentes para abordar la violencia contra las mujeres, ya que cada número en estas estadísticas no es solo una cifra, sino el reflejo de una realidad social compleja y de tragedias individuales profundas que demandan una respuesta seria y comprometida por parte de la sociedad y el Estado.

**Tabla 3**

*Apreciaciones de la guía de entrevista aplicada según objetivo específico 1*

Preguntas	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10
1. ¿Cómo percibe el aumento o disminución de las tasas de femicidio en Ancash durante el período 2017-2022?	Alarmante, más aún por la inoperancia del Estado	Percibo un aumento de feminicios a consecuencia de los casos de violencia de género.	Esta en aumento ya que las penas son muy blandas.	Se ha aumentado la tasa de feminicios estos últimos años.	Es baja, lo digo porque en nuestro caso como fiscalía ingresan pocos casos de femicidio	Desde una perspectiva objetiva, los índices van en aumento.	Alarmante, más aún por la inoperancia del Estado	Incremento más y contribuyo el estar hacinados en nuestras casas en plena pandemia.	En mi opinión, las tasas de femicidio han aumentado en este periodo en Ancash	Que en realidad ha ido en aumento año tras año y consigo las injusticias
2. En su opinión, ¿qué factores han influido en el aumento o disminución de los casos de femicidio en la región?	Falta de orientación psicológica a las víctimas, que vuelven a retomar la resolución con su agresor.	El factor económico creo que fue lo que aumento las mujeres supeditadas a lo que gana el esposo. Cada vez los casos de femicidio van calando en todas las clases sociales. Disminución no se ve.	El aumento se basa en la sociedad machista que aún existe en nuestra sociedad.	Estos delitos se incrementan al factor sociológico y culturales. Machismo	El machismo arraigado en nuestra cultura, que le da autoridad al varón de ejercer toda clase de violencia en contra de las mujeres.	La falta de protección a las víctimas	Falta de apoyo para que con seguridad de que se haga justicia, las víctimas puedan ir a denunciar.	Los factores que influyen el aumento de los casos de feminicios la violencia de género y el machismo.	Que la víctima no recibe la ayuda oportuna. La demora en el trámite a nivel judicial. La falta de Empatía de las autoridades.	La publicidad por los diversos medios, que permiten conocer las cifras negras, y los estereotipos de género.

Fuente. Guía de entrevista aplicada

La Tabla 3 revela percepciones de los entrevistados, sobre las tasas de feminicidio en Áncash entre 2017 y 2022. La mayoría de los entrevistados percibe un aumento alarmante en los casos, atribuyéndolo a factores como la inoperancia del Estado, el machismo, problemas económicos y socioculturales, y la falta de orientación psicológica para las víctimas. Algunos ven una conexión entre el incremento de feminicidios y la pandemia, mientras que otros mencionan la influencia de factores como el machismo arraigado y la falta de protección efectiva a las víctimas. Estas opiniones sugieren la necesidad de un enfoque más integral para abordar este grave problema social.

Después de presentar los resultados, la discusión en relación al objetivo específico 1, centrado en el análisis de la evolución de las tasas de feminicidio en la región de Áncash durante el período 2017-2022, revela un patrón fluctuante que refleja cambios significativos en la frecuencia de casos a lo largo de estos años. Esta variabilidad, con picos notables en 2018 y 2020, sugiere una tendencia preocupante que requiere una comprensión más profunda.

En el año 2017, se reportaron 6 casos de feminicidios, seguidos por un marcado aumento en 2018 con un total de 21 casos, alcanzando así el porcentaje más alto del período. Esta abrupta escalada fue seguida por una disminución en 2019 (11 casos), aunque los números volvieron a aumentar en 2020 (20 casos), aproximándose al pico anterior. Finalmente, en 2022, se registraron 7 casos. Cada número en estas estadísticas representa una realidad social compleja y tragedias individuales profundas que requieren una respuesta seria y comprometida tanto por parte de la sociedad como del Estado.

La fluctuación podría estar relacionada con una serie de factores, desde cuestiones socioeconómicas hasta la efectividad de las políticas de prevención y protección contra la violencia de género. La percepción de los entrevistados sobre un aumento alarmante en los casos refleja una creciente conciencia del problema. Atribuir este aumento a la ineficacia del Estado, el machismo y factores económicos y socioculturales indica que el feminicidio está arraigado en estructuras sociales más profundas y complejas. La pandemia de COVID-19, que ha exacerbado tensiones sociales y económicas, podría haber contribuido a un aumento en los casos, según sugieren algunos entrevistados.

En comparación con estudios a nivel internacional en Colombia realizados por Gómez y Zapata (2020) y Aguilar y Cardoso (2021), se observan diferencias notables. Mientras que Gómez y Zapata notaron una tendencia al alza en los feminicidios, limitada por restricciones en la infraestructura de la política criminal, Aguilar y Cardoso informaron una disminución leve en los casos, aunque no suficiente para minimizar la gravedad del problema. Estas diferencias resaltan la complejidad del feminicidio como fenómeno social y la necesidad de enfoques adaptados a cada contexto, como lo describe Marcela Lagarde (Azzolini et al., 2022).

Se puede inferir que los datos de tasas de feminicidio y las percepciones de la sociedad indican la insuficiencia de medidas como el incremento de las penas por sí solas para abordar la raíz del problema. Es evidente la necesidad de políticas integrales que incluyan educación sobre igualdad de género, estrategias económicas para empoderar a las mujeres, y una actuación más efectiva y sensible por parte del sistema judicial y policial. La complejidad del fenómeno exige un enfoque holístico que aborde las múltiples dimensiones que contribuyen al feminicidio.

**Respecto al objetivo específico 2:** Analizar el **efecto del aumento** de la pena como consecuencia de la política criminal aplicada en los casos de feminicidio en la región de Áncash.

**Tabla 4.**

*Expedientes con sentencias de delitos de feminicidios en Ancash 2017-2022*

<b>Expediente</b>	<b>Delito</b>	<b>Sentencia</b>
00350-2021-14-2505-JR-PE-01	Feminicidio	20 años de pena privativa de la libertad
0204-2018-64-2501-JR-PE-27	Feminicidio	12 años de privativa de libertad
01031-2020-0-2501-JR-PE-02	Feminicidio	30 años de pena privativa de libertad
03260-2016-0-2501-JR-PE-08	Feminicidio	Solicitando la cadena perpetua
0844-2015-0-2501-JR-PE-01	Feminicidio en grado de tentativa	11 años con ocho meses de pena privativa de la libertad
00569-2021-3-0201-JR-PE-07	Feminicidio	12 años de prisión pena privativa de libertad
02899-2018-10-2501-JR-PE-01	Feminicidio	20 años de pena privativa de la libertad
06025-2022-30-2501-JR-PE-01	Feminicidio en grado de tentativa	11 años y un mes de pena privativa de libertad
00349-2019-0-2501-JR-PE-02	Feminicidio	30 años pena privativa de libertad
01830-2017-34-0201-JR-PE-01	Feminicidio	18 años de pena privativa de libertad
00349-2019-65-2501-JR-PE-02	Feminicidio	20 años de pena privativa de libertad efectiva
00973-2019-14-0201-JR-PE-01	Feminicidio	Condena a 26 años de pena privativa de libertad
02642-2016-40-2501-JR-PE-05	Feminicidio	31 años de pena privativa de la libertad
02642-2016-0-2501-JR-PE-05	Feminicidio	Cadena perpetua
00029-2021-1-0202-JR-PE-01	Feminicidio	Auto de enjuiciamiento
1017-2017-0-2501-JR-PE-05	Feminicidio	18 años de pena privativa de libertad
02935-2018-0-2501-JR-PE-07	Feminicidio	20 años con seis meses pena privativa de libertad
01900-2017-0-2501-JR-PE-05	Feminicidio	30 años de pena privativa de libertad
01031-2020-8-2501-JR-PE-02	Feminicidio	25 años de pena privativa de la libertad
00505-2019-1-0201-JR-PE-01	Feminicidio agravado - tentativa	Condena a 17 años de prisión
01158-2020-78-2501-JR-PE-01	Feminicidio	25 años de pena privativa de libertad



01780-2018-41-2501-JR-PE-05	Feminicidio en grado de tentativa y otros	10 años de pena privativa de libertad
00068-2021-35-2505-JR-PE-01	Feminicidio	30 años de pena privativa de la libertad
01516-2017-94-0201-JR-PE-01	Feminicidio	18 años de pena privativa de libertad
01750-2017-0	Feminicidio	16 años de cárcel
01750-2017-0-2501-JR-PE-01	Feminicidio	16 años de pena privativa de la libertad
00414-2020-24-2505-JR-PE-01	Feminicidio	20 años de pena privativa de la libertad
01827-2016-14-0201-JR-PE-01	Feminicidio	10 años de pena privativa de la libertad

Fuente: Data Corte Superior de Justicia del Santa- Ancash

La tabla 3 refleja la aplicación de la política criminal en casos de feminicidio en Áncash, un enfoque judicial que se adapta a las especificidades de cada caso. Las penas varían desde 10 años hasta cadena perpetua, lo que indica un juicio individualizado basado en las particularidades de cada caso. Estas diferencias podrían reflejar la evolución de la política criminal y la gravedad asignada a cada situación. Esta adaptabilidad sugiere un esfuerzo por calibrar las penas para reflejar la gravedad del delito y las circunstancias individuales. La imposición de penas severas en algunos casos podría ser una estrategia para disuadir estos crímenes, mostrando una política criminal que busca ser tanto punitiva como preventiva. Este enfoque puede interpretarse como un reconocimiento de la seriedad del feminicidio y un intento de responder de manera más efectiva a través del sistema judicial.

**Tabla 5**

*Apreciaciones de la guía de entrevista respecto al efecto del aumento de la pena como consecuencia de la política criminal aplicada en los casos de feminicidio en la región de Áncash.*

Preguntas	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10
3. ¿Cuáles considera que han sido los cambios más significativos en la legislación relacionada con el feminicidio en los últimos años?	Lucha contra la violencia de género a través de la Ley 30364. Aumento de pena en el delito de feminicidios.	El incremento de la pena	La tipificación y pena efectiva	La promulgación y puesta en vigencia de la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres y los integrantes del Grupo Familia y la modificación en la pena del delito de feminicidio.	Aumento de años de condena	A mi consideración, no existe aún una legislación adecuada.	Separar este delito de homicidio, pues le da a la víctima una especial protección por su condición de mujer.	La severidad en el incremento de la pena	La legislación está siendo dinámica según la realidad social	Cambios más significativos son las leyes que apoyan a las mujeres maltratadas
4. ¿Ha observado una disminución en la incidencia del feminicidio desde el incremento de las penas?	No, el incremento no se ejecuta, la víctima no es escuchada, las medidas de protección quedan nulas, la víctima tiene que estar medio muerta la autoridad actúe.	No, considero que pese a ello aumenta.	Si considero que han disminuido la incidencia de casos, a consecuencia de la severidad de la pena.	No hay disminución de feminicidios.	En absoluto, o lo contrario.	En cierto grado disminuido, pero aún falta	No, porque los delitos siguen	No hay disminución de feminicidios.	No, ya que los feminicidios siguen aumentando	No realmente, nuestro sistema judicial es lento, en general todos los actores del sistema de justicia, y por la policía.

Fuente. Guía de entrevista aplicada

La Tabla 5, según las opiniones de los entrevistados reflejan que, a pesar de los cambios legales que aumentaron las penas en casos de feminicidio y la implementación de la Ley 30364 contra la violencia de género, no se ha logrado un impacto significativo en la disminución de la incidencia de feminicidios en la región de Áncash. Los problemas identificados incluyen la falta de eficacia en la ejecución de las penas, la falta de atención a las víctimas y la lentitud del sistema judicial. Estas apreciaciones sugieren que, a pesar de las reformas legales, aún hay desafíos significativos en la lucha eficaz contra el feminicidio en Áncash.

Después de presentar los resultados se procede a realizar la discusión en relación al objetivo específico 2, que se centra en analizar el efecto del aumento de la pena como consecuencia de la política criminal aplicada en los casos de feminicidio en la región de Áncash, los hallazgos presentan una interesante dicotomía entre la aplicación de la política criminal y las percepciones de la comunidad. Por un lado, la Tabla 4 muestra que en la región de Áncash se ha adoptado un enfoque judicial que se adapta a las especificidades de cada caso de feminicidio. Las penas varían desde 10 años hasta cadena perpetua, lo que sugiere un enfoque individualizado basado en las particularidades de cada situación. Estas diferencias en la duración de las penas pueden reflejar la evolución de la política criminal y la gravedad asignada a cada caso específico. Este nivel de adaptabilidad denota un esfuerzo por calibrar las penas de acuerdo con la seriedad del delito y las circunstancias individuales. La imposición de penas severas en algunos casos puede interpretarse como una estrategia para disuadir estos crímenes, lo que indica que la política criminal busca ser tanto punitiva como preventiva. Este enfoque sugiere un reconocimiento de la gravedad del feminicidio y un intento de responder de manera más efectiva a través del sistema judicial.

Sin embargo, las opiniones de los entrevistados, como se refleja en la Tabla 5, pintan un panorama diferente. A pesar de los cambios legales que aumentaron las penas en casos de feminicidio y la implementación de la Ley 30364 contra la violencia de género, las percepciones indican que no se ha logrado un impacto significativo en la reducción de la incidencia de feminicidios en la región de Áncash. Los problemas identificados incluyen la falta de eficacia en la ejecución de las penas, la falta de atención a las víctimas y la lentitud del sistema judicial. Estas

percepciones sugieren que, a pesar de las reformas legales, persisten desafíos significativos en la lucha efectiva contra el feminicidio en la región.

Esta discrepancia entre la política criminal aplicada y las percepciones de la comunidad señala la necesidad de una revisión integral de las medidas adoptadas para abordar el feminicidio en Áncash. Aunque la aplicación de penas más severas puede ser una herramienta importante, es crucial abordar los obstáculos en la ejecución de estas penas y mejorar el sistema de apoyo a las víctimas. Además, la lentitud en el sistema judicial debe ser atendida para garantizar una respuesta más eficiente.

Los resultados de este estudio son consistentes con investigaciones previas, como la de Coronado (2021) y Llatas (2021), que han señalado que la política criminal en el Perú no ha logrado reducir eficazmente los delitos contra mujeres o miembros del grupo familiar. Esto se debe, en parte, a que las medidas de represión no han sido suficientes para disminuir las tasas de violencia de género. Esto destaca la importancia del aumento de pena como estrategia en el ámbito de la política criminal para combatir la delincuencia y disuadir a los infractores. Resultados que son contratados por los señalado por Martorell (2018) que el incremento de pena consiste cuyo objetivo principal de esta estrategia es incrementar la disuasión al castigar a los delincuentes con penas más duras, lo que teóricamente debería desalentar la comisión de delitos.

**Respecto al objetivo específico 3:** Analizar la eficiencia en la implementación de las políticas de incremento de penas para el feminicidio en Áncash.

**Tabla 6**

*Eficiencia en la implementación de las políticas de incremento de penas para el feminicidio en Áncash*

Implementación de las políticas de incremento de penas para el feminicidio en Áncash			
Antes		Después	
Año	Tasas de feminicidios	Año	Tasas de feminicidios
2011	0.0	2017	1.09
2012	0.51	2018	3.82
2013	1.01	2019	2.00
2014	2.01	2020	3.64
2015	6.5	2021	2.00
2016	3.49	2022	1.27
<b>Promedio</b>	2.25		2.31

Fuente: Data Corte Superior de Justicia del Santa - Ancash

La Tabla 5, muestra una tendencia de los datos de las tasas de feminicidios antes y después de la implementación de estas políticas, calculadas como el número de feminicidios por cada 100.000 mujeres en la región. Antes de la implementación (2011-2016), se observa un aumento gradual en las tasas, alcanzando su punto más alto en 2015. Sin embargo, después de la implementación (2017-2022). Aunque se observa una disminución en algunas tasas después de la implementación, los picos en otros años sugieren que estas políticas podrían no haber sido completamente efectivas en la región de Áncash.

Sin embargo, la comparación de los promedios de tasas antes (2.25) y después (2.31) de la implementación sugiere que no se ha registrado una reducción significativa en la tasa de feminicidios como resultado directo del incremento de las penas. No obstante, es importante destacar que, al observar los últimos años, se evidencian disminuciones en la incidencia de feminicidios en periodos más recientes.

**Tabla 7**

*Apreciaciones de la guía de entrevista respecto eficiencia en la implementación de las políticas de incremento de penas para el feminicidio en Áncash*

Preguntas	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10
5. ¿Cree que el incremento de la pena contribuido a disuadir la comisión del delito en feminicidio en Ancash?	. Considero que no, debido a que se trata de castigar o sancionar un resultado, pero del origen del mismo no se está tratando, por lo que, no se resolverá el problema.	No, dado que es un problema social	No porque queda solo en letra muerta.	No, ya que los datos de cada día lo desmienten	Un poco	No ha contribuido	Si, definitivamente.	De ningún modo	No, dado que es un problema social	Es relativo, pues si los actores de justicia no actúan con prontitud, no surte los efectos que se quiere lograr en la sociedad.
6.. ¿Con la política criminal del estado se ha logrado el control del fenómeno del feminicidio?	No, aún falta incluir más medidas	No, no se logra controlar	No se ha logrado totalmente, pero ha contribuido mucho.	Considero que no.	No, aún falta incluir más medidas	No, no se logra controlar los niños.	Falta mucho, pues hay que concientizar desde los niños.	Si bien el estado se esfuerza por prevenir el delito de feminicidio los avances son bajos, aun con el aumento de la pena	En lo absoluto	No, al contrario, han hecho caso omiso y parece que nada ha cambiado

Fuente. Guía de entrevista aplicada

La Tabla 7 indican que la mayoría de los entrevistados cree que el incremento de la pena no ha contribuido significativamente a disuadir el feminicidio en Áncash. Destacan que, si bien la penalización es más severa, esto no aborda el origen del problema, que es de naturaleza social. Además, señalan que las políticas actuales no han logrado controlar eficazmente el fenómeno del feminicidio, sugiriendo la necesidad de medidas más integrales que incluyan educación y concienciación desde temprana edad, y una mayor rapidez y eficiencia en la respuesta de los actores de justicia.

Después de presentar los resultados se procede a realizar la discusión respecto al objetivo específico 3 de este estudio se centró en analizar la eficiencia en la implementación de las políticas de incremento de penas para combatir el feminicidio en la región de Áncash. Los resultados mostrados indican una tendencia preocupante en las tasas de feminicidio antes y después de la implementación de estas políticas. Antes de la implementación de estas medidas (2011-2016), se observa un aumento gradual en las tasas de feminicidio, alcanzando su punto más alto en 2015. Sin embargo, después de la implementación (2017-2022), las tasas fluctúan sin mostrar una disminución significativa. Sin embargo, la comparación de los promedios de tasas antes (2.25) y después (2.31) de la implementación sugiere que no se ha registrado una reducción significativa en la tasa de feminicidios como resultado directo del incremento de las penas. No obstante, es importante destacar que, al observar los últimos años, se evidencian disminuciones en la incidencia de feminicidios en periodos más recientes. Es importante señalar que la eficacia de estas políticas podría considerarse relativa, ya que, aunque se observan mejoras recientes, la ausencia de una disminución significativa a lo largo del periodo completo plantea interrogantes sobre la efectividad sostenida de las medidas.

Por su otro lado las opiniones de los entrevistados, la mayoría de los cuales considera que el incremento de la pena no ha contribuido significativamente a disuadir el feminicidio en Áncash. Señalan que, aunque las penas son más severas, esto no aborda la raíz del problema, que tiene una naturaleza fundamentalmente social. Además, los entrevistados destacan que las políticas actuales no han logrado controlar eficazmente el fenómeno del feminicidio.

Estos resultados son consistentes con el estudio realizado por Aguilar y Cardoso (2021), que también sugiere una disminución leve en el número de casos de

feminicidio en los últimos años. Sin embargo, esta disminución no es lo suficientemente significativa como para considerar que el problema se ha resuelto por completo. Es especialmente llamativo el aumento de casos que se registró entre los años 2019 y 2020. Así también el estudio de Gómez y Zapata (2020) llegó a la conclusión de que los delitos de feminicidio en el sistema han mantenido una tendencia al alza durante el período de 2009 a 2018. lo que subraya la necesidad de seguir abordando esta problemática con seriedad. En línea con estas conclusiones, el marco teórico proporcionado por Rodas et al. (2022) enfatiza la importancia del monitoreo constante de las tasas de feminicidio para evaluar el impacto de las políticas y medidas implementadas en la reducción de estos crímenes. También destaca la necesidad de identificar cualquier tendencia preocupante y ajustar las estrategias en consecuencia.



**Respecto al objetivo específico 4:** Analizar los desafíos en la implementación de las políticas de incremento de penas para el feminicidio en Áncash.

**Tabla 8**

*Apreciaciones de la guía de entrevista aplicada respecto al objetivo específico 4*

Preguntas	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10
7. ¿Qué cambios o mejoras sugeriría en la normativa actual para combatir más eficazmente el delito de feminicidio?	Crear normas que generen mayor inserción laboral a las mujeres.	Reformar ejecución de penas. Detener agresor internamiento inmediato penal.	La educación no solo en colegios, sino a la ciudadanía de lo que implica ese delito	Incluir en el currículo educativo cursos que fomenten la igualdad de género y manejo de impulsos	Como indicamos en un delito que debe ser modificado, pero ese no es el eje central	Capacitación a la población femenina; a fin de que logre identificar si se encuentra en una situación que podría ser en un futuro un caso de feminicidio.	Una adecuada Política criminal, un populismo punitivo.	Políticas de Estado que estén orientadas a las víctimas, más preventivas con el acusado	Es que no solo se trata de dictar normas, sino de que estás vayan acordadas con la realidad social y trabajen en conjunto con un sistema más preventivo con las víctimas, más resocializador con el acusado	Penas severas. Y que la pnp sea más rápida en las tomas de las denuncias, existen casos que las violentadas fueron inicialmente a poner su denuncia y la pnp justifica el actuar del hombre.
8. ¿Qué recomendaciones haría para mejorar la efectividad de las políticas criminales en la prevención?	Mayor trabajo en programas sociales desde los colegios por parte	Actuar de manera inmediata y eficaz ante una agresión, cuando hay una agresión activa, no esperar que la agresión sea dejada para actuar la autoridad. Más que	Implementación de educación socio-criminales en los padres	Establecer políticas educativas, informativas, expansivas sobre	Revisión anual de la eficacia de la norma en la práctica	Estudios en criminología para comprender los factores que convergen en este fenómeno criminológico	Programas sociales preventivos y sensibiliz	Trabajo coordinado y sistémico conjunto con el sistema preventivo de las víctimas, más	Es que no solo se trata de dictar normas, sino de que estás vayan acordadas con la realidad social y trabajen en conjunto con un sistema más preventivo con las víctimas, más	No es solo crear normas, hay que difundirlas, y aplicarlas cuando es debido. en el momento correspondiente, quizá crear unidades especializadas en la materia tanto a nivel policial como judicial, tener una mejor respuesta de las autoridades competentes y en el caso de las víctimas sobrevivientes

y sanción de aumentar la pena es de estos  
del todas saber ejecutar la familia tipos de  
feminicidio las pena. temas.  
? instituci  
ones

ació rida resocializador  
n des con el acusado

brindarles un trato  
adecuado, por otro lado,  
mejorar nuestro sistema  
criminalístico no solo a nivel  
región si no en todo el país,  
para que el procesamiento  
de los análisis y demás sea  
más rápido y eficiente.

---

Fuente. Guía de entrevista aplicada

La Tabla 8 muestra los desafíos en la implementación de políticas de aumento de penas para el feminicidio en Áncash. Las sugerencias recolectadas por los entrevistados apuntan a un enfoque holístico que va más allá de la mera penalización. Esto incluye mejorar la inserción laboral de las mujeres, reformar la ejecución de penas, educar a la ciudadanía sobre el feminicidio, integrar temas de igualdad de género en la educación, y capacitar a las mujeres para reconocer situaciones de riesgo. También se enfatiza la necesidad de políticas preventivas, mejor coordinación entre autoridades y rapidez en la respuesta policial y judicial. Estas recomendaciones reflejan la necesidad de abordar el problema desde múltiples frentes, incluyendo la educación, la prevención, y una mejor administración de justicia.

Discusión respecto al objetivo específico 4 se enfocó en analizar los desafíos en la implementación de las políticas de incremento de penas para combatir el feminicidio en la región de Áncash. Los resultados presentan los desafíos identificados en este proceso, basados en las sugerencias recopiladas de los entrevistados. Las recomendaciones de los entrevistados apuntan a la necesidad de un enfoque holístico que vaya más allá de la mera penalización de los agresores. Estas sugerencias incluyen mejorar la inserción laboral de las mujeres, reformar la ejecución de las penas para garantizar su efectividad, educar a la ciudadanía sobre el feminicidio y sus implicaciones, integrar temas de igualdad de género en la educación desde una edad temprana y capacitar a las mujeres para que puedan reconocer situaciones de riesgo y buscar ayuda. Además, se enfatiza la importancia de políticas preventivas que aborden las causas subyacentes de la violencia de género, así como una mejor coordinación entre las autoridades involucradas en la lucha contra el feminicidio. También se destaca la necesidad de una respuesta policial y judicial más rápida y eficiente para garantizar que las víctimas reciban la protección y el apoyo que necesitan de manera oportuna.

Estas recomendaciones reflejan la comprensión de que abordar eficazmente el problema del feminicidio requiere un enfoque integral que involucre a la sociedad en su conjunto. No se trata solo de imponer penas más severas, sino de abordar las raíces del problema, educar y concienciar a la población, y brindar el apoyo necesario a las víctimas. También se reconoce la importancia de prevenir la

violencia de género a través de la educación y la igualdad de género desde una edad temprana.

Los resultados de este estudio se relacionan con las conclusiones de Gómez y Zapata (2020), quienes señalaron los desafíos de la política criminal en Colombia, destacando la falta de efectividad y oportunidad en el sistema criminal como un factor que contribuye a la impunidad y la violación de los derechos humanos. Contrastado con Gómez (2020) quien señala que abordar el feminicidio y la violencia de género requiere una estrategia integral que abarque medidas de prevención, educación, coordinación entre autoridades y una respuesta eficiente del sistema judicial, además de las reformas en la penalización.

Después de presentar los objetivos específicos se procede a realizar la discusión respecto al objetivo general: Evaluar la eficacia de la política criminal del incremento de pena en la reducción del delito de feminicidio en la región Ancash durante el período 2017-2022. Los resultados obtenidos arrojan una imagen compleja, el análisis de la evolución de las tasas de feminicidio durante este período muestra fluctuaciones notables, con picos en 2018 y 2021. A pesar de la introducción de políticas de aumento de penas y la Ley 30364 contra la violencia de género, la tasa de feminicidios se observa una disminución en algunos años. Esto sugiere que el incremento de las penas, si bien es una medida importante, por sí solo ha sido eficaz en reducir sustancialmente la incidencia del feminicidio en la región.

No obstante, las opiniones de los entrevistados subrayan que el aumento de la pena no ha contribuido de manera significativa a disuadir el feminicidio en Ancash. Se resalta que la falta de eficacia en la ejecución de las penas, la falta de atención a las víctimas y la lentitud del sistema judicial son obstáculos importantes que han limitado el impacto de estas políticas.

La comparación de las tasas de feminicidio antes y después de la implementación de las políticas de aumento de penas no revela una reducción sustancial en la incidencia de feminicidios. Esto sugiere que la política criminal centrada en el incremento de las penas ha sido medianamente efectiva en abordar eficazmente el problema del feminicidio en la región. Las recomendaciones de los entrevistados y la necesidad de un enfoque más integral, que incluya medidas preventivas, educación de la sociedad y una respuesta más eficiente por parte del

sistema judicial y policial, resaltan la importancia de abordar las raíces sociales y culturales del feminicidio. Por lo tanto, a pesar de los esfuerzos por aumentar las penas como mecanismo de política criminal, los resultados y las opiniones de los entrevistados indican que esta medida no ha sido suficiente para reducir de manera efectiva el delito de feminicidio en la región de Ancash. Es importante destacar que la implementación de políticas de incremento de pena plantea cuestiones éticas y sociales adicionales, como la preocupación por la sobrepoblación carcelaria y la necesidad de garantizar que las penas sean proporcionales a la gravedad del delito. En algunos casos, se ha observado que el aumento de las penas no logra reducir significativamente la tasa de criminalidad y puede tener efectos negativos, como la reincidencia de los infractores (Peña, 2018).

Por lo tanto, los hallazgos subrayan la complejidad de abordar el feminicidio como un fenómeno arraigado en estructuras profundas y complejas. Las políticas de aumento de pena, aunque constituyen una medida importante, no pueden abordar por completo la raíz del problema, que tiene dimensiones sociales y culturales. Se hace evidente la necesidad de un enfoque más holístico que incluya medidas preventivas, educativas y una reforma sustancial en el sistema judicial y policial para lograr un impacto significativo en la reducción del feminicidio en la región de Ancash.

Por lo que la evaluación de la eficacia del aumento de pena como mecanismo de política criminal en la reducción del feminicidio en Ancash revela la necesidad de un enfoque más holístico y equilibrado. Es imperativo seguir trabajando hacia la construcción de una sociedad más justa e igualitaria, donde las mujeres estén protegidas, empoderadas y libres de la amenaza de la violencia de género. Este desafío requiere una acción colectiva y sostenida para lograr cambios significativos y duraderos en la prevención y abordaje del feminicidio.

## **V. CONCLUSIONES**

La evaluación de la implementación de la política criminal de incremento de penas en la reducción de casos de feminicidio en Ancash durante el periodo 2017-2022 sugiere que, en términos generales, ha tenido una eficacia relativa. A pesar de la aplicación de penas más severas, los resultados indican que, si bien no se ha observado una disminución significativa, se ha registrado una leve efectividad en la reducción de la incidencia de feminicidios en los últimos años en la región.

En cuanto a la evolución de las tasas de feminicidio, se observa un patrón de fluctuación, destacándose picos notables en los años 2018 y 2020. Aunque las tasas no siguieron una tendencia lineal, la presencia de factores multifacéticos que influyen en la incidencia del feminicidio se reconoce, sugiriendo que las sanciones penales pueden haber tenido cierto impacto, pero no de manera contundente.

Respecto al efecto del aumento de la pena como consecuencia de la política criminal, los resultados muestran una disminución relativa en las tasas de feminicidios durante el periodo estudiado. Las opiniones de los entrevistados respaldaron esta percepción, destacando que las penas más severas han tenido un impacto leve o relativo en la disuasión de la comisión de feminicidios.

En cuanto a la eficiencia en la implementación de las políticas de incremento de penas, se observó que estas generaron una reducción moderada en las tasas de feminicidio. Sin embargo las opiniones de los entrevistados resaltaron la falta de efectividad en la ejecución de las penas, subrayando la necesidad de adoptar enfoques más integrales que aborden las causas fundamentales del feminicidio.

Al analizar los desafíos en la implementación de las políticas de incremento de penas, se identificaron obstáculos significativos, lo que sugiere que, si bien estas políticas han tenido un impacto relativo, se necesita un enfoque holístico que no solo incluya sanciones más severas, sino también medidas preventivas, educación sobre igualdad de género, y una respuesta policial y judicial más rápida y eficiente.

## **VI.RECOMENDACIONES**

Primera: Al poder legislativo, priorizar la implementación de políticas preventivas en lugar de depender exclusivamente del aumento de penas. Esto implica considerar estrategias que incluyan campañas de concienciación en la región Ancash y programas preventivos para abordar de manera integral las causas subyacentes del delito.

Segunda: Al Ministerio de la Mujer impulsar activamente la igualdad de género y promover la sensibilización sobre la violencia de género.

Tercera: Se insta establecer mecanismos de monitoreo y evaluación constantes para medir el impacto de las políticas implementadas en la reducción del feminicidio. La implementación de estos mecanismos permitirá ajustar las estrategias y políticas según sea necesario, asegurando una respuesta adaptativa y efectiva.

Cuarta: A la policía nacional, garantizar que las víctimas de violencia de género reciban el apoyo necesario. Esto incluye asistencia legal, atención psicológica y refugio seguro cuando sea necesario. Se propone la expansión de los servicios de atención a víctimas y el fortalecimiento de los protocolos de actuación oportuna para garantizar una respuesta integral y efectiva.

Quinta: A las organizaciones no gubernamentales abordar integralmente el feminicidio, la coordinación entre actores clave como la policía, el sistema de justicia, servicios de atención a víctimas y organizaciones civiles es esencial para una respuesta más efectiva.

## REFERENCIAS

- Aguilar, D. y Cardoso, P. (2021). *Eficacia de la ley 1761 de 2015, ley que tipifica el feminicidio como delito independiente, en Colombia: bajo criterios de prevención, siendo este, uno de los fines de la pena contemplados en artículo 4 del código penal colombiano*. [Tesis de maestría, Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca]. <https://repositorio.unicolmayor.edu.co/bitstream/handle/unicolmayor/6539/MONOGRAFIA%20SOCIOJURIDICA%20ACTUALIZADA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Álvarez, A. (2020). *Clasificación de las investigaciones*. Universidad de Lima. <https://repositorio.ulima.edu.pe/handle/20.500.12724/10818>
- Azzolini, A. (2022). El delito de feminicidio en México. Tipificación y dificultades probatorias. Alegatos - *Revista Jurídica de La Universidad Autónoma Metropolitana*, 111/112, 263–286
- Cavada, J. (2018). *Efectos del agravamiento de las penas frente a la comisión de delitos*. [https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/24913/1/Efectos\\_del\\_agravamiento\\_de\\_las\\_penas\\_frente\\_a\\_la\\_comision\\_de\\_delitos.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/24913/1/Efectos_del_agravamiento_de_las_penas_frente_a_la_comision_de_delitos.pdf)
- Cervantes, C., Casique, L., y Álvarez, A. (2021). Teoría fundamentada como referente metodológico en el cuidado de enfermería. ACC CIETNA. *Revista de la escuela de enfermería*, 8(2), 95-105. <https://doi.org/10.35383/cietna.v8i2.688>
- Coimbra, L. y Briones, A. (2019). Crimen y castigo. Una reflexión desde América Latina. *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*. pp. 26-41. <https://revistas.flacsoandes.edu.ec/urvio/article/download/3779/2634>
- Coronado, M. (2021). *Ineficacia de la política criminal del Estado peruano en los delitos contra la mujer o integrantes del grupo familiar*. [Tesis de maestría, Universidad Continental]. [https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/10571/3/IV\\_PG\\_MDDP\\_TE\\_Coronado\\_Martinez\\_2021.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/10571/3/IV_PG_MDDP_TE_Coronado_Martinez_2021.pdf)
- Crisolo, K., Llallihuaman, B., Castro, K., Vera, F., & Segura, M. (2023). El feminicidio y la violencia de género en la legislación peruana. *Llalliq*, 3(1), Pág. 154–168. <https://revistas.unasam.edu.pe/index.php/llalliq/article/view/1042>



- Curro, O., Pastor, N., Hernández, E., Chauca, C., Puza, G., Córdova, M., Quispe, M., & Oyola, A. (2017). Violencia extrema contra la mujer y feminicidio: del escenario íntimo al tráfico de personas en el Perú. *Cuadernos de Medicina Forense*, 23(1-2), 15-23. [http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1135-76062017000100015&lng=es&tlng=es](http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-76062017000100015&lng=es&tlng=es).
- Chara, L. (2019). *Avances en la legislación peruana respecto al feminicidio en los últimos 10 años (2009-2018): una revisión de la literatura científica años* [Trabajo de investigación]. Repositorio de la Universidad Privada del Norte. Recuperado de <https://hdl.handle.net/11537/25956>
- Diario Oficial El Peruano (2023). *Reportan 110 feminicidios en el transcurso del 2023*. <https://www.elperuano.pe/noticia/222696-reportan-110-feminicidios-en-el-transcurso-del-2023>
- Díaz Y., Rodríguez C., y Valega C. (2019). *Feminicidio Interpretación de un delito de violencia basada en género*. <https://observatorioviolencia.pe/wp-content/uploads/2019/03/Feminicidio.-Interpretacion-de-un-delito-de-violencia-basada-en-genero.pdf>
- Gálvez, I, y De la Guardia, M. (2016). La Política Criminal y sus campos de actuación: La experiencia cubana. *Revista de la Facultad de Derecho*, (41), 125-154. <https://doi.org/10.22187/rfd201626>
- Gómez, E. (2020). Ineficiencia del sistema penal en el incremento de la criminalidad. *Revista de Investigación de la Corte Superior de Justicia de Huánuco lus Vocatio*. 3(3) 91-110.
- Gómez, O., y Zapata, S. (2020). Efectividad de la política criminal colombiana hacia la prevención del delito. *Revista Criminalidad*, 62(3): 103-118. <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v62n3/1794-3108-crim-62-03-103.pdf>
- Guajardo, G. y Cenitagoya, V. (2017). *Femicidio y suicidio de mujeres por razones de género. Desafíos y aprendizajes en la Cooperación Sur-Sur en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: FLACSO-Chile. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37317.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2018). *Metodología de la Investigación (6ta ed.)*.

- Huaranga (2022). *Política criminal de endurecimiento de penas y su aporte a la reducción del delito de feminicidio en el distrito judicial de Huaura 2018 - 2019*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión].  
<https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/6438/HUARANGA%20VALVERDE%2C%20HERNAN%20ARAMIZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Huaroma Vásquez, A. M. (2023). El Tratamiento Jurídico Penal Del Delito De Feminicidio en El Derecho Español. *Revista Vasca de Derecho Procesal y Arbitraje*, 35(1), 75–82.  
<https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=163401680&lang=es&site=ehost-live>
- Inquilla, J., Yapuchura S., Cristóbal R., y Inquilla, F. (2020). Entre la anomia e inhumanidad: Casos de feminicidios en la región Puno - Perú. *Comuni@cción*, 11(2), 119-130. <https://dx.doi.org/10.33595/2226-1478.11.2.441>
- La República (2020). *Áncash: tres feminicidios y once tentativas en lo que va del 2020*. <https://larepublica.pe/sociedad/2020/11/26/ancash-tres-feminicidios-y-once-tentativas-en-lo-que-va-del-2020-lrnd>
- LP (2018). Código penal. <https://lpderecho.pe/codigo-penal-peruano-actualizado/>
- Llatas, L. (2021). *La política pública contra el crimen y la ineficacia del tipo penal de feminicidio para garantizar la seguridad de la mujer*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo].  
[https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/9595/Llatas\\_Padilla\\_Leydi\\_Elena.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/9595/Llatas_Padilla_Leydi_Elena.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Mapa Latinoamericano de Feminicidio (2023). *Sabías que en América Latina y el Caribe\* durante 2022 hubo un feminicidio cada 2 horas?*  
<https://mlf.mundosur.org/lupa>
- Martorell, D. (2018). Algunos comentarios acerca del funcionamiento del sistema penal y sus consecuencias criminológicas. *Revista de derecho Universidad San Sebastián*, 161-179. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6715940>

- Montecé, S., Alcívar, N., y Montecé, L. (2021). Tipificación y feminicidio. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i.2807>
- Murillo, C. (2021). Supervisión en la ejecución de las penas alternativas: origen, fertilización y resistencias. *Derecho PUCP*, (87), 35-63. <https://dx.doi.org/10.18800/derechopucp.202102.002>
- Navarro (2018). *Femenicidio*. [https://observatorioviolencia.pe/mv\\_feminicidio/](https://observatorioviolencia.pe/mv_feminicidio/)
- Nuñovero C, L. (2017). Más Allá Del Femenicidio De Pareja: Victimización De Mujeres Por Homicidio Y Criminalidad Organizada Transnacional en El Perú. *Derecho Penal y Criminología*, 38(104), 243-265. <https://doi.org/10.18601/01210483.v38n104.08>
- Peña, D. (2018). *Análisis de la política criminal del endurecimiento punitivo para enfrentar la incidencia delictiva en el delito de robo durante los años 2014-2016 en el distrito de Chiclayo*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. <https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/7366/BC-1222%20PE%c3%91A%20CHAQUILA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Pérez, M. (2018). La caracterización del feminicidio de la pareja o expareja y los delitos de odio discriminatorio. *Derecho PUCP*, (81), 163-196. <https://dx.doi.org/10.18800/derechopucp.201802.006>
- Reyes, G. (2018). ¿Asesinato o feminicidio?: estudios de caso en el departamento de La Paz. *Temas Sociales*. (43), 125-152. [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0040-29152018000200006&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0040-29152018000200006&lng=es&tlng=es).
- Riega-Virú, Y. (2016). Ejecución y cumplimiento de la pena de prestación de servicios a la comunidad. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 49(145). [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0041-86332016000100007&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332016000100007&lng=es&tlng=es).
- Rodas, B., Del Castillo, M., Sandoval, L., Alatraste, M., y Vela-Ruiz, J. (2022). Situación actual de la violencia contra la mujer: evolución e impacto en Perú. *Revista Médica Basadrina*, 2022; 16(1): 66-78. [doi.10.33326/26176068.2022.1.1519](https://doi.org/10.33326/26176068.2022.1.1519)

- Salazar, T. (2014). *Fundamentos políticos-criminales de la seguridad ciudadana en los lineamientos del Estado peruano*. [Tesis doctoral, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. [https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/3915/Salazar\\_It%282%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/3915/Salazar_It%282%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Salinero, S., Morales, A., & Castro, Á. (2017). Análisis comparado y crítico de las alternativas a las penas privativas de libertad. La experiencia española, inglesa y Alemana. *Política criminal*, 12(24), 786-864. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992017000200786>
- Vásquez, W. (2020). *Metodología de La Investigación*. Universidad de San Martín de Porres <https://www.usmp.edu.pe/estudiosgenerales/pdf/2020-I/MANUALES/II%20CICLO/METODOLOGIA%20DE%20INVESTIGACION.pdf>
- Ynca, C. (2022). *El impacto de la política criminal en la prevención del feminicidio en el departamento de Cajamarca, 2021*. [Tesis de maestría, Universidad Peruana del Norte]. <https://repositorio.upn.edu.pe/>

## ANEXOS

### Anexo 1: TABLA DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA

Ámbito temático	Problema de investigación	Objetivo general	Objetivos específicos	Categorías	Subcategorías
Derecho penal	¿La implementación de la política criminal de incremento de penas ha sido eficaz en la disminución de casos de feminicidio en Ancash durante el periodo 2017-2022?	Evaluar la eficacia de la política criminal del incremento de pena en la reducción del delito de feminicidio en la región Ancash durante el período 2017-2022	(i) Analizar la evolución de las tasas de feminicidio en la región de Ancash durante el período 2017-2022.	Incremento de pena como mecanismo de Política Criminal	-Regulación normativa -Efectividad como disuasión
			(ii) Examinar cómo se ha implementado el aumento de pena en los casos de feminicidio en Ancash, incluyendo la consistencia en la imposición de sanciones más severas.		
			(iii) Analizar las opiniones y experiencias de los actores clave, como abogados, jueces y funcionarios del sistema de justicia, acerca del impacto del incremento de la pena como mecanismo de política criminal en la reducción del delito de feminicidio en la región Ancash durante el período 2017-2022	Delito de Feminicidio	-Regulación normativa -Tasas de feminicidio
			(iv) Analizar las deficiencias y desafíos en la implementación de las políticas de incremento de penas para el feminicidio en Ancash.		



## GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO: “Eficacia de la política criminal del incremento de penas para reducir el delito de feminicidio - Ancash 2017-2022”

Participante: -----

Edad:-----

Cargo:-----

### **Objetivo 1: Analizar la evolución de las tasas de feminicidio en la región de Áncash durante el período 2017-2022.**

1. ¿Cómo percibe el aumento o disminución de las tasas de feminicidio en Ancash durante el período 2017-2022?

-----  
-----  
-----

2. En su opinión, ¿qué factores han influido en el aumento o disminución de los casos de feminicidio en la región?

-----  
-----  
-----

### **Objetivo 2: Analizar el efecto del aumento de la pena como consecuencia de la política criminal aplicada en los casos de feminicidio en la región de Áncash.**

3. ¿Cuáles considera que han sido los cambios más significativos en la legislación relacionada con el feminicidio en los últimos años?

-----  
-----  
-----

4. ¿Ha observado una disminución en la incidencia del feminicidio desde el incremento de las penas?

-----  
-----  
-----

### **Objetivo 3: Analizar la eficiencia en la implementación de las políticas de incremento de penas para el feminicidio en Áncash.**

5. ¿Cree que el incremento de la pena ha contribuido a disuadir la comisión del delito del feminicidio en Ancash?

-----  
-----  
-----

6. ¿Con la política criminal del estado se ha logrado el control del fenómeno del feminicidio?

-----  
-----  
-----  
-----

**Objetivo 4: Analizar los desafíos en la implementación de las políticas de incremento de penas para el feminicidio en Áncash.**

7. ¿Qué cambios o mejoras sugeriría en la normativa actual para combatir más eficazmente el delito de feminicidio?

-----  
-----  
-----

8. ¿Qué recomendaciones haría para mejorar la efectividad de las políticas criminales en la prevención y sanción del feminicidio?

-----  
-----  
-----



### Anexo 3: Matriz Evaluación por juicio de expertos, formato UCV.

## Anexo 2 Evaluación por juicio de expertos

Respetado abogado: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista "Eficacia de la política criminal del incremento de penas para reducir el delito de feminicidio - Ancash 2017-2022". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 1. Datos generales del abogado

Nombre del abogado:	FERNANDO ALEJANDRO GONZÁLES TORRES	
Grado profesional:	Maestría ( )	Doctor (x)
Área de formación académica:	Clínica ( )	Social ( )
	Educativa (x)	Organizacional ( )
Áreas de experiencia profesional:	Penal	
Institución donde labora:	Abogado litigante	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ( )	
	Más de 5 años (x)	
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.	



### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

### 3. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista dirigido a abogados, jueces, fiscales
Autor:	Leyva Ramirez, Rudy Andersson
Procedencia:	Chimbote
Administración:	Individual
Tiempo de aplicación:	10 min
Ámbito de aplicación:	Región Ancash
Significación:	Analizar la Eficacia de la política criminal del incremento de penas para reducir el delito de feminicidio - Ancash 2017-2022

### 4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Incremento de pena como mecanismo de Política Criminal	-Regulación normativa -Efectividad como disuasión	El incremento de pena como mecanismo de política criminal se refiere a la estrategia legal y legislativa que implica aumentar la severidad de las sanciones penales para ciertos delitos. Esta estrategia busca disuadir a los infractores al imponer penas más largas o graves como consecuencia de sus acciones (Salazar, 2014).
Delito de Femicidio	-Regulación normativa -Tasas de femicidio	Crisolo (2023) el delito de femicidio está claramente definido y regulado en el Código Penal, se trata de un tipo de homicidio que se distingue de otros crímenes debido a su estrecha relación con la violencia de género

**5. Presentación de instrucciones para el abogado:**

A continuación, a usted le presento Guía de entrevista dirigido a abogados, jueces y fiscales elaborado por Leyva Ramírez, Rudy Andersson en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.



Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Guía de entrevista dirigido a funcionarios de Indecopi**

**Categoría 1: Incremento de pena como mecanismo de Política Criminal:**

Objetivos de la categoría: Mide la eficacia del incremento de pena como mecanismo de Política Criminal

Subcategorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Regulación normativa	¿Con la política criminal del estado se ha logrado el control del fenómeno del feminicidio?				
	¿Qué cambios o mejoras sugeriría en la normativa actual para combatir más eficazmente el delito de feminicidio?				
Efectividad como disuasión	¿Ha observado una disminución en la incidencia del feminicidio desde el incremento de las penas?				
	¿Cree que el incremento de la pena ha contribuido a disuadir la comisión del delito del feminicidio en Ancash?				

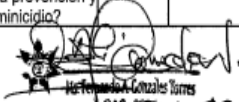
**Categoría 1: Delito de Feminicidio**

Objetivos de la Dimensión: Mide la eficacia de la reducción del delito de feminicidio

Subcategorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Regulación normativa	¿Cuáles considera que han sido los cambios más significativos en la legislación relacionada con el feminicidio en los últimos años?				
Tasas de feminicidio	¿Cómo percibe el aumento o disminución de las tasas de feminicidio en Ancash durante el período 2017-2022?				
	En su opinión, ¿qué factores han influido en el aumento o disminución de los casos de feminicidio en la región?				
	¿Qué recomendaciones haría para mejorar la efectividad de las políticas criminales en la prevención y sanción del feminicidio?				



Firma del evaluador DNI:

  
 Verónica González Torres  
 CAS. 2501 42003823

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de 2 hasta 20 expertos, Hyrkás et al. (2003) manifiestan que 10 expertos brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkás et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía

## Anexo 2

### Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista "Eficacia de la política criminal del incremento de penas para reducir el delito de feminicidio - Ancash 2017-2022". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	JOSÉ MANZO VILLANUEVA	
Grado profesional:	Maestría ( )	Doctor (X)
Área de formación académica:	Clinica ( )	Social ( )
	Educativa ( )	Organizacional ( )
Áreas de experiencia profesional:	DERECHO PENAL	
Institución donde labora:	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ( )	Más de 5 años (X)
	Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	
		Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.



#### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 3. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista dirigido a abogados, jueces, fiscales
Autora:	Leyva Ramírez, Rudy Andersson
Procedencia:	Chimbote
Administración:	Individual
Tiempo de aplicación:	10 min
Ámbito de aplicación:	Región Ancash
Significación:	Analizar la Eficacia de la política criminal del incremento de penas para reducir el delito de feminicidio - Ancash 2017-2022

#### 4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Incremento de pena como mecanismo de Política Criminal	-Regulación normativa -Efectividad como disuasión	El incremento de pena como mecanismo de política criminal se refiere a la estrategia legal y legislativa que implica aumentar la severidad de las sanciones penales para ciertos delitos. Esta estrategia busca disuadir a los infractores al imponer penas más largas o graves como consecuencia de sus acciones (Salazar,2014).
Delito de Femicidio	-Regulación normativa -Tasas de femicidio	Crisolo (2023) el delito de femicidio está claramente definido y regulado en el Código Penal, se trata de un tipo de homicidio que se distingue de otros crímenes debido a su estrecha relación con la violencia de género.

##### 5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento Guía de entrevista dirigido a abogados, jueces y fiscales elaborado por Leyva Ramírez, Rudy Andersson en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel



**Guía de entrevista dirigido a funcionarios de Indecopi**

**Categoría 1: Incremento de pena como mecanismo de Política Criminal:**

Objetivos de la categoría: Mide la eficacia del incremento de pena como mecanismo de Política Criminal

Subcategorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Regulación normativa	¿Con la política criminal del estado se ha logrado el control del fenómeno del feminicidio?				
	¿Qué cambios o mejoras sugeriría en la normativa actual para combatir más eficazmente el delito de feminicidio?				
Efectividad como disuasión	¿Ha observado una disminución en la incidencia del feminicidio desde el incremento de las penas?				
	¿Cree que el incremento de la pena ha contribuido a disuadir la comisión del delito del feminicidio en Ancash?				

**Categoría 1: Delito de Feminicidio**

Objetivos de la Dimensión: Mide la eficacia de la reducción del delito de feminicidio

Subcategorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Regulación normativa	¿Cuáles considera que han sido los cambios más significativos en la legislación relacionada con el feminicidio en los últimos años?				
Tasas de feminicidio	¿Cómo percibe el aumento o disminución de las tasas de feminicidio en Ancash durante el periodo 2017-2022?				
	En su opinión, ¿qué factores han influido en el aumento o disminución de los casos de feminicidio en la región?				
	¿Qué recomendaciones haría para mejorar la efectividad de las políticas criminales en la prevención y sanción del feminicidio?				



Firma del evaluador DNI: 329633

PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
 Corte Superior de Justicia del Cusco  
 José Maíto Villanueva  
 PRESIDENTE  
 PRIMERA SALA PENAL DE APELACIONES

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de 2 hasta 20 expertos, Hyrkás et al. (2003) manifiestan que 10 expertos brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1985, citados en Hyrkás et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía

## Anexo 2

### Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista "Eficacia de la política criminal del incremento de penas para reducir el delito de feminicidio - Ancash 2017-2022". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	MARDELI ELIZABETH CARRASCO ROSAS	
Grado profesional:	Maestría ( <input checked="" type="checkbox"/> )	Doctor ( )
Área de formación académica:	Clínica ( )	Social ( )
	Educativa ( )	Organizacional ( )
Áreas de experiencia profesional:	Penal	
Institución donde labora:	Poder Judicial	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ( )	
	Más de 5 años ( <input checked="" type="checkbox"/> )	
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.	



#### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 3. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista dirigido a abogados, jueces, fiscales
Autora:	Leyva Ramírez, Rudy Andersson
Procedencia:	Chimbote
Administración:	Individual
Tiempo de aplicación:	10 min
Ámbito de aplicación:	Región Ancash
Significación:	Análisis de la Eficacia de la política criminal del incremento de penas para reducir el delito de feminicidio - Ancash 2017-2022

#### 4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Incremento de pena como mecanismo de Política Criminal	-Regulación normativa -Efectividad como disuasión	El incremento de pena como mecanismo de política criminal se refiere a la estrategia legal y legislativa que implica aumentar la severidad de las sanciones penales para ciertos delitos. Esta estrategia busca disuadir a los infractores al imponer penas más largas o graves como consecuencia de sus acciones (Salazar, 2014).
Delito de Femicidio	-Regulación normativa -Tasas de femicidio	Crisolo (2023) el delito de femicidio está claramente definido y regulado en el Código Penal, se trata de un tipo de homicidio que se distingue de otros crímenes debido a su estrecha relación con la violencia de género

##### 5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento Guía de entrevista dirigido a abogados, jueces y fiscales elaborado por Leyva Ramírez, Rudy Andersson en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel





**Guía de entrevista dirigido a funcionarios de Indecopi**

**Categoría 1: Incremento de pena como mecanismo de Política Criminal:**

Objetivos de la categoría: Mide la eficacia del incremento de pena como mecanismo de Política Criminal

Subcategorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Regulación normativa	¿Con la política criminal del estado se ha logrado el control del fenómeno del feminicidio?				
	¿Qué cambios o mejoras sugeriría en la normativa actual para combatir más eficazmente el delito de feminicidio?				
Efectividad como disuasión	¿Ha observado una disminución en la incidencia del feminicidio desde el incremento de las penas?				
	¿Cree que el incremento de la pena ha contribuido a disuadir la comisión del delito del feminicidio en Ancash?				

**Categoría 1: Delito de Feminicidio**

Objetivos de la Dimensión: Mide la eficacia de la reducción del delito de feminicidio

Subcategorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Regulación normativa	¿Cuáles considera que han sido los cambios más significativos en la legislación relacionada con el feminicidio en los últimos años?				
Tasas de feminicidio	¿Cómo percibe el aumento o disminución de las tasas de feminicidio en Ancash durante el periodo 2017-2022?				
	En su opinión, ¿qué factores han influido en el aumento o disminución de los casos de feminicidio en la región?				
	¿Qué recomendaciones haría para mejorar la efectividad de las políticas criminales en la prevención y sanción del feminicidio?				



Firma del evaluador DNI:

*[Firma manuscrita]*

27287860

Mardel' Elizabeth Camargo Rosas

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de 2 hasta 20 expertos, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que 10 expertos brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía